



Municipalidad de Aguilar

Av. Sarmiento Nº 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguilar - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguilar@gmail.com



Aguilar (S), 24 de Julio de 2024

RESOLUCION N° 1455-2024

VISTO:

La Resolución Municipal N° 1454-2024, a través de la cual se dispone la realización de la 18va Edición del FESTIVAL AGUADA DEL ZORRO y las Jornadas de actividades de los Festejos Fundacionales del 113º Aniversario de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de llevar adelante las gestiones y los diversos trámites necesarios para el caso de los eventos previstos y afrontar los gastos previos de organización, es necesario designar un representante coordinador a fin del cumplimiento de las obligaciones exigibles y vigentes.

Que, a criterio del Poder Ejecutivo Municipal, la persona que reúne las condiciones de idoneidad y confianza es el Sr. Ariel H. Umbidez DNI N° 21.311.601 actual Director Gral. de Comercio.

Que, a los efectos formales es pertinente sancionar el presente acto resolutivo de designación.

POR ELLA:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA
ORGÁNICA MUNICIPAL - LEY N° 7.936.-
R E S U E L V E

Art. 1º: DESIGNAR al Sr. Ariel H. Umbidez DNI N° 21.311.601 como Responsable Coordinador Gral. de la 18va Edición del Festival "AGUADA DEL ZORRO" y de las actividades previstas en oportunidad de la conmemoración y los festejos fundacionales del 113º Aniversario de nuestra Ciudad, conforme lo dispuesto en la Resolución Municipal N° 1454-2024 .

Art. 2º: El Designado Responsable Coordinador General, deberá tramitar y gestionar los permisos y demás cuestiones que hagan a la seguridad y todo lo atinente en materia de Espectáculos Públicos que le sea requerido en cumplimiento de las normas vigentes.

Art. 3º: A tales fines el Responsable Coordinador podrá requerir los fondos económicos sujetos a rendición que estime necesarios para afrontar los gastos previos de organización, quedando autorizada la Secretaría de Hacienda a la entrega de ls mismos, conforme las previsiones contenidas en la Ordenanzas de Presupuestos y Gastos 2024.

Art. 4º: La presente resolución será refrendada por el Secretario de competencia, en referencia al art N° 37 de la carta orgánica municipal ley N° 7.936.-

Art. 5º: Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Art. 6º: De forma.-



Sarzur Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO



ALEMAN, Guillermo S.
INTENDENTE
Municipalidad de Aguilar